

## ART. 84 - FRACCIÓN XLV

**Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.**

La Comisión Estatal del Agua, no ejecuta Programas de inversión propios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y al Reglamento Interior de la propia Comisión, si bien es cierto que el artículo 8 de la Ley y en el artículo 2 del Reglamento, puntualizan que la Comisión Estatal del Agua residirá en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción I.

Fijar los objetivos, políticas, estrategias, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el Estado, que garantice su sustentabilidad;

Así como lo establecido en la Fracción XVIII.

***“...atender los programas que le sean transferidos por la Federación y los convenios que al efecto se celebren con las administraciones públicas federal o municipal, o con particulares...”***

Sin embargo, tomando en consideración a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I, en la fracción XXXVIII en el que se define el concepto de:

***“...Programas de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento...”***, de igual manera a lo señalado en la fracción XLV relativo al concepto de Reglas de operación que a la letra señalan ***“...Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos...”***

Por lo antes expuesto, se reitera que esta Comisión Estatal del Agua, no opera Programas propios, sólo los Programas que son transferidos por la Federación y cuya normatividad se establece en las Reglas de Operación, correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.